

Abogado Defensor, Citarse y notificarse. F. DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Dr. Luis Ferrero Serrano Meneses. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2047867/H

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO CITACION JUDICIAL A AIDA GLADYS GAVILANES CHISAG

ACTOR: Compañía Avícola VITALDIA S.A. (Manuel Enrique Acosta Jacone)

DEMANDADA: AIDA GLADYS GAVILANES CHISAG JUICIO: EJECUTIVO No. 402-2006-IGM

TRAMITE: EJECUTIVO CUANTIA: USD. 3.000,00 DOMICILIO: Casillero Judicial No. 2161 del Dr. Dobar Albarino Donoso

PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 24 de Mayo del 2006, las 10:05 - VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite Ejecutivo se dispone que la demandada AIDA GLADYS GAVILANES CHISAG, en el término de tres días pague la obligación demandada o proponga excepciones. Para el efecto citese, a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 57 del Código de Procedimiento Civil, esta, atento el juramento rendido por el actor. Téngase nota del casillero judicial señalado por la parte actora, calidad con la que comparezca, y cuantía de la acción. Agréguese los documentos presentados. Citese y Notifíquese. -) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.

Lo que comunico, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA, SECRETARIO Hay firma y sello AC/2047867/H

R. DEL E. EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JUAN ESTEBAN SROLIS MONTAÑO (REPRESENTANTE DE ECUAGIVEN CIA. LTDA.)

JUICIO: EJECUTIVO No. 1069-2005 ACTOR: DR. GERMAN VÁSQUEZ GALARZA (PROCURADOR JUDICIAL

privimentado en la citación que se establece por la ley, para posteriores notificaciones. F. DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO AC/204777/H

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA COMPAÑIA ITALIAN HAUTE COUTURE S.C.C. EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR PABLO ROBERTO ESPINOSA FERRAND

ACTOR: DR. LUIS GERMAN VAZQUEZ GALARZA (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA S.A.)

DEMANDADO: COMPAÑIA ITALIAN HAUTE COUTURE S.C.C. EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR PABLO ROBERTO ESPINOSA FERRAND

JUICIO EJECUTIVO No. 224-2005-VS CUANTIA: \$ 5.000,00 ABOGADO: DR. JUAN FRANCISCO VAZQUEZ

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de Noviembre del 2006, las 09:57 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sobre reafirmado y en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. En la principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite Ejecutivo. En consecuencia citese en el lugar que se indica a la demandada Compañía ITALIAN HAUTE COUTURE S.C.C., en la persona de su Gerente y Representante Legal señor Pablo Roberto Espinosa Ferrand, a fin de que en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones de las que se crea asistido, para tal efecto envíese el suficiente despacho a la Oficina de Citaciones. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. CITESE Y NOTIFIQUESE. -) Dr. Iván Cevallos Zambrano, JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 04 de Abril del 2006, las 11:57. En atención al juramento rendido por el actor doctor Luis Germán Vázquez Galarza, en su calidad de Procurador Judicial del Banco del Pichincha C.A., y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada la Compañía ITALIAN HAUTE COUTURE S.C.C., en la persona de su Gerente y Representante Legal señor Pablo Roberto Espinosa Ferrand, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE. -) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A UST-

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES GONZALO HUMBERTO GUANUNA COLLAGUAZO Y FABOLA TERESA CALZA CARRERA CON LA SIGUIENTE DEMANDA: EJECUTIVA AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto) ACTOR: PROMIACA DEMANDADOS: GONZALO HUMBERTO GUANUNA COLLAGUAZO Y FABOLA TERESA CALZA CARRERA OBJETO: Conforme lo dispone los Arts. 413 y siguiente del Código de Procedimiento Civil, demandando a fin de que en sentencia se ordene el pago del monto adeudado establecido en la letra de cambio por seis mil trescientos dólares, más intereses y costas procesales y honorarios del defensor. TRAMITE: Ejecutivo CUANTIA: Siete mil dólares (\$

mojas diez minutos, que obra de F. Dña. del cuaderno de primera instancia, hecho que se me comunica mediante oficio No. 39-JSCN-Q-Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Suplente. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia correse traslado con la presente demanda y esta providencia a la demandada señora María Lucrecia Llano Tenebrera, por el término de quince días, a fin de que presente las excepciones a las que se crea asistida. Agréguese los documentos presentados. Citese a la demandada María Lucrecia Llano Tenebrera, en el lugar indicado en la demanda. Notifíquese: -) Dr. Nelson Maza Obando, Juez Suplente. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPCO- Baza, mayo 8 del 2006, las diez horas. Por cuanto el Actor ha de-

mojas diez minutos, que obra de F. Dña. del cuaderno de primera instancia, hecho que se me comunica mediante oficio No. 39-JSCN-Q-Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Suplente. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia correse traslado con la presente demanda y esta providencia a la demandada señora María Lucrecia Llano Tenebrera, por el término de quince días, a fin de que presente las excepciones a las que se crea asistida. Agréguese los documentos presentados. Citese a la demandada María Lucrecia Llano Tenebrera, en el lugar indicado en la demanda. Notifíquese: -) Dr. Nelson Maza Obando, Juez Suplente. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPCO- Baza, mayo 8 del 2006, las diez horas. Por cuanto el Actor ha de-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENTRINSA CENTRO INMOBILIARIO S.A.

0000025

Se comunica al público que la compañía CENTRINSA CENTRO INMOBILIARIO S.A. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital suscrito en US\$800,00, fijó su capital autorizado, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I. 1959 de 6 JUN 2006.

DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito de US \$ 1.000,00 está dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 2.000,00.

Quito, 6 JUN. 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONVOCATORIA

Cítase a Junta General Extraordinaria a los socios de la Compañía TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ MEGATALLERES CIA. LTDA., que se llevará a efecto el día viernes 23 de junio del año 2006, a las diecisiete horas (5pm) en sus oficinas ubicadas en la avenida Diez de Agosto y El Inca de esta ciudad de Quito; con el siguiente orden del día:

- 1. Elección del nuevo Gerente General.

MARCO VELASCO FREIRE PRESIDENTE

AC/2047867/H

AC/2047865/H